

OFICIO FN N° 505/2025

MAT.: Dispone aplicación de Instructivos de la División de Informática sobre Creación, modificación y deshabilitación de cuentas de Red, Correo y SAF y sobre Reserva de Causas en Sistemas Nacionales, y deja sin efecto Oficio FN 473/2015, de 20 de julio de 2015 e instructivo que indica.

ADJ.: Instructivos individualizados.

TEMUCO, 08 de mayo de 2025

DE : FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

A : FISCALES REGIONALES, FISCALES JEFES Y ADJUNTOS, JEFES DE GESTIÓN, ASESORES JURÍDICOS, ABOGADOS AYUDANTES DE FISCAL Y ADMINISTRADORES DE FISCALÍA DE TODO EL PAÍS

En el marco de las diversas medidas adoptadas por este Fiscal Nacional para asegurar el resguardo de la información en el ámbito de las investigaciones penales y evitar el acceso indebido a los sistemas informáticos del Ministerio Público, se ha requerido a la División de Informática de la Fiscalía Nacional mejorar los procedimientos de trabajo que tienen relación con las fiscalías regionales del país.

En este contexto, mediante Instructivos adjuntos, dicha División ha actualizado lo siguientes procedimientos con el objetivo de simplificar y agilizar los procesos, disponiéndose mediante el presente oficio su aplicación inmediata a nivel nacional:

- Creación, Modificación y Deshabilitación de una cuenta de Red, Correo y SAF .
- Reserva de causa en SAF, OPA y SIAU.

Las Fiscalías Regionales, a través de las Unidades de Gestión e Informática, deberán velar por su adecuado cumplimiento.

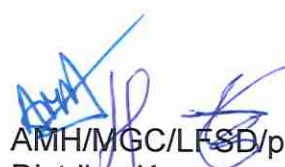
Adicionalmente, la División de Informática para fines estadísticos nacionales y regionales y de control, llevará un registro completo de las creaciones de cuentas y de todas las reservas de causas que las Fiscalías Regionales realicen, con el detalle de la fecha, hora y funcionario o fiscal que efectúe la marca de reserva de la causa.

Finalmente, se deja sin efecto las siguientes instrucciones:

- Oficio FN 473/2015, del 20 de julio de 2015, que "Instruye sobre el uso de funcionalidad informática que indica", el cual regulaba el proceso de reserva de causas.
- Instructivo sobre procedimiento de Creación/Desactivación de Cuentas de Red y de Correo Electrónico, comunicado por la Dirección Ejecutiva Nacional con fecha 25 de enero de 2019.



ANGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO



AMH/MGC/LFSD/pdc/lbg
Distribución
- Gabinete Fiscal Nacional
- División de Estudios
- División de Informática
- Unidad de Asesoría Jurídica



INSTRUCTIVOS

**Creación, modificación y deshabilitación de cuentas
de Red, Correo y SAF**



Reserva de Causas en Sistemas Nacionales

**División de Informática
Fiscalía Nacional**

MAYO 2025

Contenido

- 1. INTRODUCCIÓN 3
- 2. INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y DESHABILITACIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS 4
 - 2.1. Antecedente..... 4
 - 2.2. Objetivo 4
 - 2.3. Descripción del procedimiento 4
- 3. INSTRUCTIVO PARA RESERVAR CAUSAS EN SAF, OPA Y SIAU..... 8
 - 3.1. Antecedente..... 8
 - 3.2. Objetivo 8
 - 3.3. Descripción del procedimiento 9
- ANEXO N°1 12
- ANEXO N°2 14

1. INTRODUCCIÓN

La División de Informática de la Fiscalía Nacional, en su constante preocupación por mejorar los procedimientos de trabajo que tienen relación con las fiscalías regionales del país, tiene el agrado de informar modificaciones a los siguientes procedimientos, que estamos seguros ayudarán en la operación y autonomía de las regiones:

- Creación, Modificación y Deshabilitación de una cuenta de Red, Correo y SAF.
- Reserva de causa en SAF, OPA y SIAU.

El primer procedimiento tiene por objetivo simplificar y agilizar la creación de cuentas para aquellas personas que se incorporan al Ministerio Público, así como la habilitación de los sistemas disponibles para la operación en las fiscalías.

El segundo procedimiento tiene por objetivo dejar una causa en estado Reservado en los sistemas SAF, SIAU, OPA y Ficha Caso Digital. Al igual que en el punto anterior, el propósito es simplificar y agilizar la marca de Reserva de la causa, sin embargo, en este caso lo más relevante es brindar autonomía a la Fiscalía Regional para realizar dicha marca.

2. INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y DESHABILITACIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS

2.1. Antecedente

En el marco de la administración del Fiscal Nacional Jorge Abbott se actualizó el “Procedimiento de Creación/Desactivación de Cuentas de Red y de Correo Electrónico”, en atención a las políticas específicas definidas en el contexto de la Seguridad de la Información.

Mediante correo electrónico de la Directora Ejecutiva Nacional de la época, doña Francisca Werth Wainer, del día 25 de enero de 2019, que se adjunta como ANEXO N°1, se comunicó el instructivo con el procedimiento a utilizar para estos efectos, debiendo las solicitudes formularse por los(as) Directores(as) Ejecutivos(as) Regionales al Gerente de la División de Informática.

2.2. Objetivo

Con el objetivo de facilitar y agilizar las respuestas para los usuarios finales, se ha estimado necesario actualizar nuevamente el procedimiento en relación con la habilitación, mantención o deshabilitación de las cuentas de Red, correo electrónico y SAF, dejando sin efecto el procedimiento establecido el año 2019.

2.3. Descripción del procedimiento

La solicitud de creación, modificación y deshabilitación de cuentas de red, correo electrónico y SAF deberá ser efectuada de la siguiente forma:

1. El jefe(a) de la UGI deberá enviar un correo electrónico al Centro de Soporte y Servicios (soportemp@minpublico.cl) adjuntando el formulario denominado “SOLICITUD DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE CUENTAS DE RED Y CORREO EN EL MINISTERIO PÚBLICO”, incluido al final del presente acápite, debidamente completado conforme a lo solicitud respectiva. El formulario deberá contener la totalidad de los campos obligatorios, de lo contrario el ticket será devuelto y no se gestionará.

Es necesario tener presente lo siguiente:

- Para aquellas cuentas que tengan “Fecha de Término de funciones”, tanto la cuenta de red, correo electrónico o de SAF se deshabilitarán de forma automática en la fecha indicada en el formulario.
- No se recibirán este tipo de solicitudes por otros medios.

2. Si se requiere de un nuevo período de operación de la cuenta:

- El jefe(a) UGI deberá enviar una nueva solicitud al Centro de Soporte y Servicios con la debida anticipación, actualizando la “Fecha de Término de funciones”-
- Se deberá enviar el referido formulario indicando la nueva fecha de término de funciones.

3. Una vez recibida la solicitud mediante el procedimiento ya descrito, el área de soporte de la División de Informática enviará la respuesta al jefe(a) UGI al día siguiente hábil, a través del Centro de Soporte y Servicios.

Una de las modificaciones más relevantes de este procedimiento, dice relación con la autonomía que tendrá la fiscalía regional para configurar los accesos a los sistemas disponibles del Ministerio Público.

Cabe destacar que los usuarios que van a acceder a sistemas que tienen relación con la información de Partes, Denuncias, Causas de SAF o Procedimientos de Flagrancia, deberán tener creada una cuenta SAF, o de lo contrario no podrán acceder a sistemas que contengan dicha información, como por ejemplo la Ficha Caso Digital, Bitácora Web, Gestión de Partes, etc.

Otra de las definiciones relevantes en este nuevo procedimiento, es la autonomía que tendrán las fiscalías regionales para determinar si una persona tendrá acceso a través de la Ficha Caso Digital a las causas de la Fiscalía Local, Regional o Nacional.

En el caso de los fiscales y abogados (asistentes o de asesoría jurídica), tendrán por defecto acceso a nivel nacional. Para el resto de los perfiles el acceso por defecto será sólo a las causas locales.

En el caso de los usuarios que no sean fiscales ni abogados, el jefe(a) UGI tendrá la facultad de modificar dicho acceso, pudiendo configurar un acceso regional o nacional, para lo cual el sistema exigirá el fundamento del cambio. En los casos en que sean modificadas las configuraciones por defecto, el sistema enviará un correo a la/el Fiscal Regional informando dicha autorización con el correspondiente fundamento o justificación, de igual manera se informará a la/el DER.

	Acceso a causas – valor por defecto		
Perfil	Nacional	Regional	Local
Fiscal	Sí		
Abogado	Sí		
Otros Usuarios			Sí



SOLICITUD DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE CUENTAS DE RED Y CORREO EN EL MINISTERIO PÚBLICO

Enviar este formulario a Soporte Mesa de Ayuda del Ministerio Público

(soportemp@minpublico.cl)

NO realice modificaciones al presente formato. Si tiene dudas, vea la hoja "AYUDA"

TIPO DE SOLICITUD	CREAR	MODIFICAR	DESHABILITAR	(Marcar con una "x")
-------------------	-------	-----------	--------------	----------------------

ANTECEDENTES DEL USUARIO			
NOMBRE			
APELLIDO PATERNO			
APELLIDO MATERNO			
RUT			
CARGO			
FISCALÍA REGIONAL	SELECCIONE REGIÓN		
UNIDAD Y/O FISCALÍA LOCAL			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIONE TIPO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE INGRESO DE FUNCIÓN			
FECHA DE TÉRMINO DE FUNCIÓN			
SOLICITA CUENTA DE CORREO			
NOMBRE DE USUARIO DE RED (en caso de modificar o deshabilitar)			

LISTAS DE DISTRIBUCIÓN (Indicar nombre de lista)		GRUPOS DE SEGURIDAD (Indicar nombre de grupos)	
LISTAS A AGREGAR	LISTAS A QUITAR	GRUPOS A AGREGAR	GRUPOS A QUITAR

ACCESO A SISTEMAS INFORMÁTICOS (Marcar con una "x")			
SAF		SELECCIONE PERFIL	SELECCIONE INTERCONEXIÓN
Monito Web			
RPP (Solo para Fiscales)			
RPA (Solo para Fiscales)			

COMENTARIOS U OBSERVACIONES	

GLOSARIO	
LISTAS DE DISTRIBUCIÓN	Agrupación de direcciones de correo bajo un único alias asociado a la región o área a la que pertenece el usuario, lo que facilita el envío de mensajes a múltiples destinatarios de forma simultánea, sin necesidad de ingresar cada dirección de manera individual. Exclusivamente para la comunicación por correo electrónico.
GRUPOS DE SEGURIDAD	En Active Directory, los grupos de seguridad permiten asignar permisos a varios usuarios de forma simultánea, facilitando la administración de accesos y simplificando las políticas de seguridad. Permiten tanto administrar permisos en recursos como recibir correos.
TIPO DE CONTRATO	Planta, Honorarios, otros.

3. INSTRUCTIVO PARA RESERVAR CAUSAS EN SAF, OPA Y SIAU

3.1. Antecedente

En el marco de la administración del Fiscal Nacional don Sabas Chahuán Sarrás, se definió un mecanismo de restricción de acceso a los datos del sistema informático SIAU. Dicha definición fue implementada por medio del Oficio FN 473/2015, de 20 de julio de 2015, que “Instruye sobre el uso de funcionalidad informática que indica”, el cual se adjunta en Anexo N°2 del presente instructivo).

Debido al cambio en los contextos y las nuevas realidades de tramitación en la cual existe un gran soporte tecnológico que habilita a accesos a datos y archivos de las causas, ha sido necesario actualizar el procedimiento para reservar las causas en los sistemas informáticos nacionales.

3.2. Objetivo

El propósito de este nuevo procedimiento es habilitar o deshabilitar la reserva de una causa en los sistemas SAF, SIAU, OPA y Ficha Caso Digital.

Tiene como objetivo principal optimizar el proceso actual para restringir el acceso a una causa, permitiendo a las fiscalías regionales, a través de sus jefaturas UGI, gestionar de forma autónoma, sin necesidad de canalizar la solicitud mediante oficio a la Dirección Ejecutiva Nacional, haciendo que este proceso sea más ágil y eficiente.

- **Contexto**

El procedimiento actual de solicitud de reservas de casos requiere múltiples pasos administrativos y la participación de diversos funcionarios, lo que perjudica los tiempos de respuesta, en contraste a la nueva funcionalidad, dificultando además el cumplimiento de los criterios de confidencialidad institucional.

- **Descripción de la Funcionalidad**

La nueva funcionalidad de Reserva de Casos se encuentra integrada en el sistema Ficha Caso Nacional, en el menú lateral izquierdo, dentro de la sección Bloqueos, específicamente en la opción Reservar Caso en SAF.

3.3. Descripción del procedimiento

Para aplicar la reserva en los sistemas informáticos SAF, SIAU, OPA y Ficha Caso Digital, se deberá aplicar la funcionalidad implementada específicamente para los efectos de la reserva.

- 1) En primer término, la nueva funcionalidad permitirá registrar y habilitar a los usuarios que tendrán acceso para consultar la causa reservada a través de los sistemas SAF y Ficha Caso Digital.
- 2) Esta opción estará habilitada solo para que sea utilizada por el jefe(a) de la UGI.
- 3) Para aplicar la reserva, se deberá ingresar el RUC de la causa.

FICHA CASO DIGITAL

2000044371-K RUT DNI/PASAPORTE

NOMBRES PRIMERO APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

BUSCAR

- 4) Una vez validado el RUC, en el menú izquierdo se encuentra la opción *RESERVAR CASO*, en la figura se muestra la opción destacada en el recuadro.

RESERVA DE CAUSA EN SAF

RUC 0400000188-6

RESERVAR CASO

Funcionarios Autorizados	Fecha Habilitación	Usuario LDAP	Estado	Acciones
ANGELA VERÓNICA CHÁVEZ	23-04-2025	achavez	Habilitado	Desabilitar
FRANCISCO RODRIGO PINCHERA	23-04-2025	fpinchera	Habilitado	Desabilitar

- 5) Una vez seleccionada esta opción, el sistema solicitará que se incorporen los usuarios que tendrán acceso a la Causa, sólo es posible seleccionar funcionarios de la Región y Fiscalía correspondiente a la Causa. En la siguiente pantalla se presenta la opción donde se debe seleccionar a los usuarios.
- La funcionalidad permite el ingreso de uno o más usuarios, los cuales deben tener una cuenta SAF vigente.

FICHA CASO DIGITAL

RUC 0400000188-6

RESERVA DE CAUSA EN SAF

Región/Funcionario	Funcionario Autorizado	Fecha Habilitación	Usuario LDAP	Estado	Acciones
REGIONAL/REGIÓN DE SANTANDER	CLAUDIO DÍAZ DE MORA	24-01-2025	cmora	Habilitado	Habilitar
REGIÓN NACIONAL	ALICIA VERÓNICA CHÁVEZ	23-04-2025	achavez	Habilitado	Habilitar
	ALEJANDRA BEATRIZ MERA GONZÁLEZ-BALLESTEROS	23-04-2025	fpincheira	Habilitado	Habilitar
	ALEJANDRA CAROLINA BARRIGA MARTÍNEZ				
	ALEJANDRO FUENTEALBA GUTIÉRREZ				

- 6) Es importante mencionar que el fiscal del caso podrá acceder a la causa sin necesidad de incorporarlo en la lista de usuarios autorizados. Además, existe la opción de deshabilitar los accesos por usuarios, como se muestra en la siguiente pantalla:

Quitar Accesos por Usuario (JEFE UGI)

Funcionario Autorizado	Fecha Habilitación	Usuario LDAP	Estado	Acciones
ANGELA VERÓNICA CHÁVEZ	23-04-2025	achavez	Habilitado	Deshabilitar
FRANCISCO RODRIGO PINOHEIRA	23-04-2025	fpincheira	Habilitado	Deshabilitar

- 7) Finalmente, si se quiere dejar sin efecto la reserva de la causa basta con deshabilitar la opción de Reserva mostrada en la siguiente imagen.

FICHA CASO DIGITAL
23-04-2025 12:33:50 PM

CLASIFICACIÓN: NOVA
TRÁMITE: DENUNCIANTE
FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR

RESERVA DE CAUSA EN SAF

Región Funcionario: RM SUR

Funcionario	Nombre	Fecha	Estado	Acciones
ANGELA VERÓNICA CHÁVEZ TORRES	ANGELA VERÓNICA CHÁVEZ	23-04-2025	Activo	Habilitado
FRANCISCO RODRIGO ROMERO	FRANCISCO RODRIGO ROMERO	23-04-2025	funcionario	Habilitado

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	Código	Instructivo de Creación y Desactivación de cuentas de Red y Correo Electrónico	
	Nº de Versión	1	
	Página	1 de 3	

Instructivo de Creación y Desactivación de cuentas de Red y Correo Electrónico

Ministerio Público de Chile

NOTA DE

CONFIDENCIALIDAD

Este documento es de propiedad exclusiva de la Ministerio Público de Chile y su empleo debe ceñirse a lo dispuesto en la clasificación de uso interno. Su uso y distribución sólo está autorizado al interior de la Ministerio Público de Chile y por parte del personal debidamente habilitado.

De: Francisca Werth Wainer

Enviado el: viernes, 25 de enero de 2019 11:35

Para: z-MP Directores Regionales; z-FN Jefes División

CC: Jorge Abbott Charme; z-MP Fiscales Regionales

Asunto: Actualiza procedimiento de Creación/Desactivación de Cuentas de Red y de Correo Electrónico. IMPORTANTE

Estimados y estimadas:

Junto con saludarlos y esperando que se encuentren bien, les informo que, en atención a las políticas específicas definidas en el contexto de la Seguridad de la Información, se ha definido que, a contar de esta fecha, la creación de cuentas de red y de correo electrónico institucional, deberán ser nominadas, es decir, no se utilizarán cuentas genéricas.

1. **CREACION.** La solicitud de creación de nuevas cuentas deberá ser efectuada de la siguiente forma:

Correo electrónico enviado por el Director Ejecutivo Regional, en el caso de las fiscalías regionales, y por el gerente de División o director de Unidad, en el caso de la Fiscalía Nacional, con los siguientes antecedentes mínimos:

- **Nombre:**
- **Rut N°:**
- **Cargo:**
- **División / Unidad / Fiscalía de desempeño:**
- **Modalidad de Contratación (Contrato Indefinido, Contrato a Plazo Fijo, Honorarios, Alumno en Práctica):**
- **Fecha de Inicio de funciones:**
- **Fecha de Término de funciones:**
- **Solicita Cuenta de Red (Si/No):**
- **Solicita Cuenta de Correo Electrónico Institucional (Si/No):**

Este correo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Contener la totalidad de los datos establecidos en el formato
- Enviarse con una anticipación mínima de: 5 días hábiles
- Dirigirse al Gerente de la División de Informática, con copia al Gerente de la División de Recursos Humanos.

Es necesario tener presente que tanto la cuenta de red como de correo, se inactivarán de forma automática en la fecha indicada como "Fecha de Término de funciones".

Si se requiere de un nuevo periodo, entonces se deberá enviar con la debida anticipación una nueva solicitud actualizando la "Fecha de Término de funciones".

No se recibirán este tipo de solicitudes por otros medios.

2. **DESACTIVACIÓN.** La solicitud de desactivación de cuentas deberá ser efectuada de la siguiente forma:

Para las contrataciones de plazo indefinido, cuando las personas dejen de pertenecer a la Institución, el Director Ejecutivo Regional deberá enviar por correo electrónico los siguientes antecedentes:

- **Nombre:**
- **Rut N°:**
- **División / Unidad / Fiscalía de desempeño:**
- **Fecha de Término de funciones:**

Este correo deberá dirigirse al Gerente de la División de Informática, con copia al Gerente de la División de Recursos Humanos y enviarse en una fecha previa a la "Fecha de Término de funciones".

No se recibirán este tipo de solicitudes por otros medios.

Todas estas acciones tienen por objetivo adecuar los estándares del Ministerio Público en materia de seguridad y protección de la información, sobre la base de una forma uniforme y controlada de llevar a cabo las actividades que se relacionan con su manejo.

Muchas gracias por el apoyo de ustedes para lograr que estos cambios se materialicen y podamos avanzar en esta tema tan importante.

Atte.,



Francisca Werth Wainer
Directora Ejecutiva Nacional
Fiscalía de Chile
2 - 296 59 506
www.fiscaliadechile.cl



OFICIO FN N° 473/2015

MAT.: INSTRUYE SOBRE USO DE
FUNCIONALIDAD INFORMÁTICA
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 20 de Julio de 2015

DE : FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

A : FISCALES REGIONALES DE TODO EL PAÍS

Como es de vuestro conocimiento ha sido especial preocupación de este Fiscal Nacional la entrega de un servicio de calidad a nuestros usuarios, que cumpla con el objetivo de brindarles una óptima atención acorde a su dignidad y derechos. Para ello, entre otras iniciativas desarrolladas con esta finalidad, desde el año 2009 el Ministerio Público ha desarrollado e implementado el Sistema de Información y Atención de Usuarios, SIAU, que constituye uno de los Compromisos de Gestión Institucional acordados con el Ministerio de Hacienda. Con este modelo se persigue contar con un sistema que coordine todos los espacios de atención del Ministerio Público a fin de permitir a los usuarios el acceso a la información relativa a la función institucional.

El avance progresivo en la implementación del SIAU y del sistema informático que lo apoya ha requerido diversos ajustes para dar una respuesta precisa a nuestros usuarios y además, adecuada a nuestra realidad institucional, lo que ha permitido ir consolidando este sistema. En este contexto, se ha detectado la necesidad en ciertas causas de mantener reserva o confidencialidad de la información, en las que la delicada función investigativa pueda verse afectada en su eficacia.

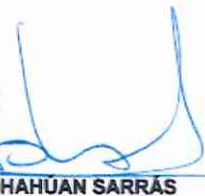
Considerando lo expuesto, se ha desarrollado una mejora en el sistema informático del SIAU, que permite contar con una funcionalidad cuyo objetivo es el resguardo de la información relativa a aquellas causas calificadas como reservadas o confidenciales, a través de restricciones temporales de acceso por



parte de usuarios internos para visualizar determinadas causas en el sistema informático del SIAU y por otra parte la imposibilidad temporal de que los intervinientes puedan realizar requerimientos por el mismo.

Debido a que esta funcionalidad constituye una herramienta que debe tener una aplicación excepcional y acotada en el tiempo, por la restricción que puede implicar para los usuarios, su uso será autorizado por este Fiscal Nacional, previa aprobación del Director de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Fiscalía Nacional, de la gerencia de la División de Atención a las Víctimas y Testigos y del Director Ejecutivo Nacional, a solicitud del Fiscal Regional, quien deberá fundarla en la confidencialidad y reserva que requiere la investigación, indicando la temporalidad de la medida y el proceso alternativo que se dispondrá para recibir, resolver y comunicar los requerimientos de los intervinientes.

Saluda atentamente a UDS.,



SABAS CHAHUAN SARRÁS
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

JACH/MNV/ajr:
Cc.: Dirección Ejecutiva
Gabinete FN